

## **Resolución Gerencial General N° 00075-2025-CAFED/GG**

Callao, 02 de junio del 2025

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**

**VISTO,**

Informe N° 0137-2025-JRADLC, de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N° 000233-2025-CAFED/GDE de fecha 29 de mayo de 2025 e Informe N° 000131-2025-CAFED/GAJ de fecha 30 de mayo de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y el Artículo Único de la Ley N° 30915. Norma que permite, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por las Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao.

Que, mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado un Programa, el cual tiene por finalidad brindar becas integrales de estudios a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular Nivel Secundaria de la Región Callao.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2019, el Gerente General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 - "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER" 2019-2024, con un presupuesto de S/ 3,146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 20/100) Soles, para el ejercicio presupuestal 2019; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad.



Que, con Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, el Gerente General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO - "OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER" 2020-2025, con un presupuesto de S/ 1,231,852.94 (un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100) Soles, para el ejercicio presupuestal 2020; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN", por el monto de S/ 2,386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 Soles), para el ejercicio presupuestal del año 2021.



Que, mediante Resolución Gerencial General N°072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia General del CAFED, resuelve aprobar el expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO" OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2029, por el importe de S/ 3,215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 Soles), para el ejercicio presupuestal del año 2022.



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia General del CAFED aprueba el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/. 4,041,870.20 (cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, la Gerencia General de CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION PÚBLICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024", por un monto total de S/ 3'975,897.42 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 42/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2024.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N°009-2025-CAFED/GG, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia General aprueba el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/ 5,427,281.03 (Cinco Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 Soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.



Posteriormente, mediante Memorando N° 000499-2025-CAFED/GPP, de fecha 7 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó un ajuste presupuestario a la mencionada actividad, reduciendo el monto en S/ 1,004,676.19 (Un millón cuatro mil seiscientos setenta y seis con 19/100 soles), debido al escaso interés de los alumnos por acceder al beneficio de becas en universidades nacionales, así como a la pérdida del beneficio por parte de aquellos que no cumplieron con lo estipulado en la Resolución Gerencial General N.° 00096-2024-CAFED/GG. Siendo el nuevo presupuesto asignado a la presente actividad de S/ 4, 422,606.00 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos seis con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0008-2025-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Becas "Chalacos con Futuro", el cual será aplicable exclusivamente para los becarios del año 2025 en adelante. No

obstante, en el caso de los becarios de años anteriores, dicho reglamento será aplicable en todo aspecto que resulte beneficioso para ellos.

Que, acorde al numeral 1 y 2 del Artículo 6° del Reglamento de Becas, previamente mencionado, señala a la "Matricula" y "Pensión de Estudios" como conceptos administrativos, académicos y no académicos susceptibles a financiamiento.

Que, respecto al concepto del "idioma extranjero", conforme a lo estipulado en el numeral 3 del reglamento vigente, se advierte su asignación exclusiva a los beneficiarios admitidos en universidades públicas. Sin embargo, es importante señalar que los becarios de dicha institución poseen un derecho adquirido a este beneficio. Derecho amparado tanto por la Ley del Procedimiento Administrativo General como por la Constitución Política del Perú, que, en conjunto, establecen que una vez establecido un derecho en el ámbito individual, las normas posteriores no pueden menoscabarlo.

Que, en este contexto, mediante Informe N°000233-2025-CAFED/GDE, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye que es PROCEDENTE, realizar el pago de subvención por concepto de servicios académicos, por el monto de S/ 514,308.11 (Quinientos catorce mil trescientos ocho con 11/100 Soles), a favor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, correspondiente al semestre académico 2025-I, servicios otorgados a los siguientes becarios:

ITEM	PROGRAMA	ALUMNO	CARRERA	COMPROBANTE	IMPORTE
1	2020	ALVARADO AREVALO, ADRIANO VALENTIN	MEDICINA	B225-1612879	S/22,535.00
2	2022	ANTEZANA PALMA, LUCIANO GABRIEL	INGENIERÍA MECATRÓNICA	B225-1612880	S/11,360.00
3	2021	ARIAS ROMERO, DIANE NICOL	ARQUITECTURA	B225-1612881	S/12,592.00
4	2022	CAICEDO ZEVALLOS, ASHLY BRIGGITTE	ADMINISTRACIÓN	B225-1612882	S/12,502.00
5	2023	CARRILLO PALOMINO, ALISSON LIZETH	INGENIERÍA MECATRÓNICA	B225-1612883	S/11,360.00
6	2022	CASTILLO LAZARO, FABRICIO ADRIANO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	B225-1612884	S/12,502.00
7	2024	CHAVEZ DOMINGUEZ TRACY YANILU	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	B225-1612885	S/11,360.00
8	2023	CHAVEZ TAGLE, JOHANA BRIGITTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B225-1612886	S/12,502.00
9	2020	DAVILA VILCHEZ, DIANA GUADALUPE	ARQUITECTURA	B225-1612887	S/6,784.00
10	2021	DURAND POMA, MILAGROS DANIELA	INGENIERÍA AMBIENTAL	B225-1612888	S/11,360.00
11	2021	FERNANDEZ MENA, ROGER ALEXANDER	DERECHO	B225-1612889	S/11,450.00
12	2021	FUENTES SANCHEZ, ARLETH ALEXANDRA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B225-1612890	S/11,360.00
13	2022	HIERRO SOLANO, SOFIA FERNANDA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	B225-1612891	S/11,360.00
14	2023	LIVAQUE TALAVERA, SAMMY LUCERO	ADMINISTRACIÓN	B225-1612892	S/11,360.00

15	2022	LY ASLLA, LUCIA MITCHELL	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	B225-1612893	S/12,502.00
16	2021	MAYURI GUTARRA, ADRIAN GABRIEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	B225-1612895	S/11,360 00
17	2022	ÑAUPARI GAMARRA, VALERIA FATIMA	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B225-1612896	S/11,360 00
18	2024	PADILLA PIZANGO, DIANA ISABEL	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	B225-1612897	S/11,360.00
19	2021	PANTA CHERRE, KATHERINE LIZETH	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	B225-1612898	S/10,047.00
20	2021	PAYHUA VICENTE, ARIANA NICOLLE	DERECHO	B225-1612899	S/11,450.00
21	2024	PAZO TUME, ANTONIO MARTIN	ARQUITECTURA	B225-1612900	S/9,763.21
22	2024	POMA BARROSO BRIGITTE GERALDINE	PSICOLOGIA	B225-1612902	S/12,502.00
23	2022	QUINTANA HUAYTA, MARIA ALEJANDRA	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	B225-1612904	S/11,360.00
24	2020	QUISPE ALTAMIRANO, MAYERLY ALEXANDRA	ARQUITECTURA	B225-1612905	S/6,200.00
25	2023	RAMIREZ VELASQUEZ, ARIANA MIA	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	B225-1612906	S/11,360.00
26	2022	RAYMUNDO CIPRIANO, JAZMIN GERALDINE	DISEÑO Y GESTION EN MODA	B225-1612907	S/17,447 00
27	2024	RIVADENEYRA MONTERO, DAIRE NEFTALI	DERECHO	B225-1612908	S/11,450.00
28	2023	ROCHA PAZ, CIELO BERENICE	PSICOLOGÍA	B225-1612909	S/11,360.00
29	2021	RUFINO GONZALES, DANIEL GERMAN	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B225-1612910	S/11,360.00
30	2022	SALDARRIAGA MORAN, SOFIA BEATRIZ	BIOLOGÍA	B225-1612911	S/15,675.00
31	2022	SANTILLAN HUALLULLO, YOLANDA VICTORIA	ARQUITECTURA	B225-1612912	S/12,592.00
32	2021	TAFUR ORAHULIO, GERARDO ANTONIO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	B225-1612913	S/11,360 00
33	2022	TORRES SANCHEZ, DALILA VICTORIA	INGENIERÍA DE SOFTWARE	B225-1612916	S/12,502.00
34	2021	TURPO QUEQUE, JOE MAICOL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	B225-1612917	S/12,502.00
35	2024	VASQUEZ ILLAPUMA, KASSANDRA ANTUANETTE	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B225-1612918	S/9,686.90
36	2022	VASQUEZ LOPEZ, SERGIO DAVID	MEDICINA	B225-1612919	S/22,535.00
37	2023	VEGA TORRES, LIESSEL AYLEN	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	B225-1612920	S/8,905 00
38	2019	VERA CADENILLAS, SOFIA LOANA	ARQUITECTURA	B225-1612921	S/11,450.00
39	2022	ZAMORA PAREDES, REBECA NOEMI	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	B225-1612922	S/12,502.00



40	2020	ZEVALLOS HARO, AILIN YAMILE	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	B225-1616793	S/11,360.00
41	2023	FERNANDEZ TERRONES, FIGO TITO	DERECHO	B225-1617615	S/11,450.00
42	2024	HURTADO CASAPIA, KALLEY ANTHUANNE MARISOL	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	B225-1637640	S/11,360.00
43	2024	MANTARI DURAND, SEBASTIAN FRANCISCO	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	B225-1637641	S/9,160.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/514,308.11</b>

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se verificó que la Gerencia General de CAFED, a través del Oficio N.º 000338-2025-CAFED/GG, con fecha 27 de marzo de 2025, comunicó a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas la renovación de becas para los alumnos listados del ítem 01 al 41, por haber cumplido con todos los criterios de elegibilidad estipulados en el Reglamento de Becas.

Asimismo, mediante los Oficios N.º 000123-2025-CAFED/GG y N.º 000125-2025-CAFED/GG, ambos de fecha 05 de febrero de 2025, comunicó a dicha casa de estudios la reincorporación de dos becarios, solicitando se les otorgue las facilidades necesarias para la continuación de sus estudios superiores. En atención a lo solicitado, la Universidad Peruana de Ciencias aplicadas, mediante correo electrónico dirigido al Programa de BECAS, envió la facturación correspondiente a los servicios académicos (matrícula, pensión, curso de inglés y otros), del semestre académico 2025-I, por un monto total de S/ 514,308.11 (Quinientos catorce mil trescientos ocho con 11/100 Soles).

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED- "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, los numerales 6.8 y 6.9 del capítulo VI de la mencionada Directiva, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

Que, mediante Informe N° 000131-2025-CAFED/GAJ, de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que la Gerencia General AUTORICE el pago de la subvención por concepto de servicios académicos a favor de la Universidad Peruana de Ciencias aplicadas, correspondiente al semestre académico 2025-I, por el monto total de S/ 514,308.11 (Quinientos catorce mil trescientos ocho con 11/100 Soles), servicios otorgados a los becarios descritos en el presente documento, en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago de la Subvención por concepto de servicios académicos a favor de la Universidad Peruana de Ciencias aplicadas, correspondiente al semestre académico 2025-I, por el monto total de S/ 514,308.11 (Quinientos catorce mil trescientos ocho con 11/100 Soles), servicios otorgados a los becarios descritos en el presente documento.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El pago de la Subvención señalado en el Artículo Primero, se deberá de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-“*Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED*”.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**  
  
.....  
**Lic. Luis Alberto Castillo Paz**  
GERENTE GENERAL